

JSB

DECLARACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

1 OCT 2019

PROYECTO DE DECLARACIÓN

CM-19

1334/19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO EL “XVIII ENCUENTRO PROVINCIAL DE TRABAJADORES SOCIALES DEL SECTOR SALUD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO”.

#### ANTECEDENTES

Constitución Provincial.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Solicitud de declaración de interés.

#### FUNDAMENTOS

El próximo 7 y 8 de noviembre se llevará a cabo en nuestra ciudad el “XVIII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales del sector salud de la provincia de Río Negro”, en el Centro de Salud “Ojo de agua” ubicado en el barrio Nuestras Malvinas.

El Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales del sector salud, se viene desarrollando desde el año 2001. Cada año es organizado por el Servicio Social de una localidad de referencia, siendo éste año el Servicio Social del Hospital Ramón Carrillo de nuestra ciudad el responsable del encuentro.

El evento favorece la actualización profesional, capacitación, aprendizaje e intercambio de experiencias. Además pretende aunar criterios de intervención y abordaje del trabajo cotidiano. Se generan instancias de debates acerca de la disciplina y

JSB

DECLARACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

particularmente de los desafíos éticos, políticos profesionales que la coyuntura social nos demanda. El objetivo del Encuentro es: generar espacios de encuentro, capacitación y aprendizaje entre los/las Trabajadores Sociales del sector salud de la Provincia de Río Negro; Propiciar el diálogo y reflexión crítica acerca de las diferentes temáticas, inherentes a la incumbencia profesional; Debatir los desafíos actuales de la intervención profesional, teniendo en cuenta los diferentes y nuevos escenarios sociales en el contexto actual; Facilitar el intercambio de experiencia en atención primaria de la salud desde nuestra intervención disciplinar y, definir y generar políticas de intervención desde los servicio sociales en el ámbito de la salud pública.

Siendo un evento que reúne profesionales de toda la región y la importancia de las temáticas a tratar es que solicitamos acompañar la presente iniciativa.

AUTORAS/ES: Concejales Julia Fernández, Gerardo Avila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Gelain, Carlos Sanchez y Puente y Cristina Painefil (JSB).

CRISTINA PAINEFIL  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CARLOS SANCHEZ Y PUENTE  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad San Carlos de Bariloche

JULIA FERNÁNDEZ  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

CLAUDIA CONTRERAS  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

VIVIANA INES GELAIN  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

GERARDO AVILA  
Concejal Municipal  
Bloque Juntos Somos Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DIEGO BENÍTEZ  
Presidente Concejo Municipal  
San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB

DECLARACIÓN



CONCEJO MUNICIPAL  
San Carlos de Bariloche  
MUNICIPIO INTERCULTURAL

No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza  
2825-CM-2017)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE  
DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal y educativo el “XVIII Encuentro Provincial de Trabajadores Sociales del sector salud de la provincia de Río Negro” a realizarse el próximo 7 y 8 de noviembre.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.

